



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Referencia	Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	No. 05001 40 03 014 <u>2019 00011 00</u>
Instancia	PRIMERA
Fecha y Hora de Inicio:	13 de julio de 2022, 9:00 am a través de la plataforma Lifesize

SUJETOS PROCESALES Y APODERADOS

PARTE	NOMBRE	ASISTE
DEMANDANTE	JOHAN ALEXIS GALVIS RUIZ C.C. 1.030.577.037 REPRESENTANTE LEGAL CONDOMINIO CABAÑITAS No. 2 P.H.	SI
APODERADA DEMANDANTE	CAROLINA ARANGO FLÓREZ C.C. 32.106.362, T.P. 110.853 C.S.J.	SI
DEMANDADO	MARTA CECILIA OCHOA OSPINA C.C. 43.668.043	SI
APODERADO DEL DEMANDADO	IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR C.C. 71.617.531, T.P. 44.636 C.S.J.	SI
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO AGUILAR SIERRA C.C. 8.405.916	SI
APODERADO DEL DEMANDADO	IVÁN DARÍO ESTRADA CHICA C.C. 71.634.897, T.P. 66.425 C.S.J.	SI

ETAPAS DESARROLLADAS	
1. Normas de comportamiento en la audiencia	Video 1 minuto 00:00:05
2. Instalación audiencia	Video 1 minuto 00:02:00
3. Presentación de las partes	Video 1 minuto 00:02:50
4. Etapa conciliatoria	Video 1 minuto 00:12:45
5. Saneamiento del proceso	Video 2 minuto 00:00:57
6. Interrogatorio a las partes	Video 2 minuto 00:03:25
7. Fijación de los hechos del litigio	Video 2 minuto 00:28:50
8. Control de legalidad	Video 2 minuto 00:31:15

9. Pruebas de oficio	Video 2 minuto 00:33:50
10.Fijación de fecha para la audiencia de alegaciones y fallo	Video 2 minuto 00:34:15
11.Finaliza audiencia	Video 2 minuto 00:40:04

<u>CONTROL DE LEGALIDAD</u>
Hasta este punto de la audiencia, el Despacho no observa ninguna irregularidad que invalide lo actuado, atendiendo a que la demanda fue presentada en debida forma; la parte demandada fue legalmente notificada, dando contestación a la demanda con proposición de excepciones a las que se les dio el respectivo traslado de ley. En este estado se le concede la palabra a las partes para manifiesten lo que a bien tengan. Se aclara que en el numeral 63 del auto de fecha 17 enero de 2019 se libró mandamiento de pago por las CUOTAS FUTURAS de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones que determinen la propiedad horizontal CONDOMINIO CABAÑITAS No. 2 P.H. a través de sus órganos correspondientes y que se vayan descubriendo desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación, más los intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, que se sigan causando sobre dichas cuotas futuras ordinarias, extraordinarias y sanciones, que determinen la propiedad horizontal CONDOMINIO CABAÑITAS No. 2 P.H.

<u>PRUEBA DE OFICIO</u>
Se ordena recibir la declaración de los señores ADOLFO LEON MAZO y FERNANDO SERNA.

<u>FIJACION DE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y FALLO</u>
Se fija como fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y FALLO el día <u>jueves 28 de julio 2022 A LAS 9:00AM</u>, a través de la plataforma lifesize.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 10:46 am



DORA PLATA RUEDA
JUEZ



LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
Secretaria